

Los relacionados en el apartado 2.4 presentarán:

Los del apartado a) remitirán breve escrito a la Dirección General de la Función Pública, Sección de Cuerpos Interministeriales de Nivel Auxiliar, ratificándose en su deseo de participar en las pruebas selectivas y adjuntando fotocopia simple de su documento nacional de identidad, por ambas caras.

Los del apartado d) y e) remitirán, a la indicada Dirección General, escrito en que constan los datos omitidos.

Los aspirantes no admitidos podrán formular, ante esta Dirección General de la Función Pública (Velázquez, 63, Madrid-1), la oportuna reclamación, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Igualmente, los solicitantes definitivamente excluidos de la relación 2/74 podrán interponer recurso de alzada ante el Ministro de la Presidencia del Gobierno, dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de esta Resolución, y subsiguientemente el contencioso-administrativo, pudiendo previamente a este último recurso, y con carácter potestativo, hacer uso del de reposición.

Madrid, 16 de abril de 1974.—El Director general, Pedro Porras Orue.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

8739

RESOLUCION del Instituto Hispano Árabe de Cultura por la que se convocan pruebas selectivas restringidas para cubrir tres plazas vacantes en las plantillas de dicho Organismo.

Vacantes tres plazas de la Escala Administrativa en la plantilla del Organismo Autónomo Instituto Hispano Árabe de Cultura del Ministerio de Asuntos Exteriores, de conformidad con lo previsto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958, y una vez cumplidos los trámites que señala la disposición transitoria primera, y previa aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º a.d), del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes:

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas

Se convocan tres plazas de la Escala Administrativa en las plantillas presupuestarias del Organismo Autónomo.

1.2. La selección de los aspirantes se regulará por lo previsto en la disposición transitoria primera del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, lo dispuesto en el Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública y las normas de esta Resolución.

1.3. Incompatibilidad

Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidad que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga con cualquier otra de la Administración centralizada, local o autónoma del Estado.

1.4. Sistema selectivo

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de las siguientes pruebas:

Las pruebas selectivas para el ingreso del personal que integrará el Cuerpo Administrativo del Instituto Hispano Árabe de Cultura constarán de tres ejercicios:

1. De materias específicas incluidas en el programa que figura a continuación.
2. De problemas de cálculo y estadística.
3. Voluntario y de mérito sobre idiomas o programación para ordenadores electrónicos.

El primer ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, un tema de los que figuran en el programa. Se valorará la formación general y específica sobre la materia del tema, así como la facilidad de

expresión escrita. Los opositores podrán consultar cuantos textos estimen convenientes.

El segundo ejercicio consistirá en el resumen de un texto sobre cuestiones de interés en el mundo contemporáneo y resolución de dos problemas, de cálculo uno y de estadística el otro. El opositor dispondrá de tres horas para la totalidad del ejercicio.

El tercer ejercicio, voluntario y de mérito, versará sobre idiomas—con especial valoración del árabe o sus dialectos—o sobre programación para ordenadores electrónicos.

MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 1. El Estado: concepto, justificación y fines del Estado. Los elementos constitutivos del Estado. Especial referencia de Nación y soberanía.

Tema 2. Formas de Estado y formas de Gobierno.—División de poderes y división de funciones. Unidad de poder y coordinación de funciones. Las relaciones entre los diversos poderes.

Tema 3. La constitución como orden fundamental del Estado: concepto y clasificaciones más importantes. La acción de Ley fundamental y su naturaleza jurídica.

Tema 4. El régimen político español actual. Configuración histórica de las instituciones básicas del Estado español.

Tema 5. Las Leyes fundamentales. Especial referencia de la Ley Orgánica del Estado.

Tema 6. Derecho y deberes de los españoles. Ley de desarrollo de los mismos: especial referencia a las leyes de libertad religiosa, asociaciones, prensa o imprenta y secretos oficiales.

Tema 7. La Jefatura del Estado: funciones y poderes. La sucesión a la Jefatura del Estado. El Consejo del Reino. El Consejo de Regencia.

Tema 8. Las Cortes Españolas: composición y funcionamiento. La Ley de Referéndum.

Tema 9. El Movimiento Nacional.—El Consejo Nacional del Movimiento. La Organización Sindical Española.

Tema 10. La Organización Judicial Española.—El Tribunal Supremo.

Tema 11. Organismos internacionales en que participa España. La organización de las Naciones Unidas.

Tema 12. La Administración Pública: concepto y ámbito.—Administración Central, Local e Institucional.—Distinción entre Gobierno y Administración.

Tema 13. La Administración Central: órganos superiores de la Administración Central en España.—Jefatura del Estado.—Consejo de Ministros.—Comisiones Delegadas.—Presidente del Gobierno.—Vicepresidente del Gobierno.

Tema 14. La organización ministerial española.—Los Ministros, los Subsecretarios, los Directores generales, los Secretarios generales técnicos.—Las Unidades Administrativas: Subdirecciones, Secciones y Negociados.

Tema 15. La Administración Local.—Evolución histórica de la provincia y el municipio.—Organización respectiva y competencias.—Regímenes especiales.

Tema 16. La Administración Institucional: concepto y clases de entidades estatales autónomas.—Creación y extinción. Ideas generales sobre organización y funcionamiento de los Organismos Autónomos.

Tema 17. El Instituto Hispano Árabe de Cultura.—Fines y organización del mismo.

Tema 18. El Derecho Administrativo. Origen y evolución histórica. Concepto y contenido.

Tema 19. Las fuentes del Derecho Administrativo: su jerarquía. La Ley y el Reglamento. Los Decretos y Ordenes ministeriales. Instrucciones y circulares. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 20. La Ley de Procedimiento Administrativo. Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo.

Tema 21. El acto administrativo: concepto, clases y elementos: motivación y notificación de los actos administrativos.—El silencio administrativo.

Tema 22. Ejecutoriedad y suspensión del acto administrativo. Invalidez del acto administrativo.—Nulidad y anulabilidad. Revisión de oficio.

Tema 23. Los contratos administrativos. Concepto y clases. Estudio de sus elementos. Su cumplimiento. La revisión de precios. Resolución, rescisión y denuncia de los contratos.

Tema 24. El servicio público. Formas de gestión de los servicios públicos. Examen especial de la gestión directa.

Tema 25. La gestión indirecta. Sus modalidades. La concesión: su régimen jurídico, Empresas públicas y Empresas mixtas.

Tema 26. La expropiación forzosa: concepto, naturaleza y fundamento. Elementos. Procedimiento general de expropiación forzosa. Garantías jurisdiccionales. La requisita, la ocupación temporal, la transferencia coactiva de bienes fungibles.

Tema 27. Los recursos administrativos. Conceptos y clases. Recursos de alza, reposición, revisión y súplica. Las reclamaciones económico-administrativas.

Tema 28. La jurisdicción contencioso-administrativa. Su organización en España. Las partes. Actos impugnables. Idea general del procedimiento.

Tema 29. La responsabilidad de la Administración. Idea general del régimen vigente.

Tema 30. La función pública; su importancia en los Estados modernos.—Evolución histórica en España. Ley de 7 de febrero de 1954; sus características.

Tema 31. Los funcionarios públicos: concepto y clases de funcionarios. Personal contratado y laboral. Los funcionarios de carrera. Los cuerpos interministeriales. Los funcionarios de empleo interinos y eventuales.

Tema 32. La adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones de los funcionarios. Extinción de la relación funcional.

Tema 33. Derechos y deberes de los funcionarios. Derechos económicos del funcionario. El sueldo, trienios y pagas extraordinarias. Retribuciones complementarias. Las Juntas de Retribuciones y Tasas: su organización y funciones.

Tema 34. La contabilidad como ciencia. La contabilidad y la economía de la empresa. La contabilidad y la estadística. Relaciones de la contabilidad con otras ciencias. Divisiones de la contabilidad.

Tema 35. El proceso de desarrollo de la contabilidad. Antecedentes históricos. Obra contable de Luca Pacioli. Aportaciones de diversos países a la contabilidad. Partida doble o anisografía. Fundamentos. Libros en que se desarrolla. La partida unigráfica o simple. Otros métodos de contabilidad.

Tema 36. Instrumentos de la contabilidad. Libros: Diario, Mayor y de Inventarios y Balances. Preceptos legales y obligatoriedad de los mismos.

Tema 37. Teoría de las cuentas. Tecnicismo, definición y estructura de las cuentas. Clasificación general de las cuentas. Teoría general del cargo y del abono. Cuentas administrativas, especulativas y diferenciales. Cuentas de pérdidas y ganancias. Regularización de cuentas.

Tema 38. La contabilidad de las entidades administrativas. Presupuestos. Régimen de anotaciones: apertura, gestión y liquidación. Contabilidad patrimonial.

Tema 39. Contabilidad de costes: sus objetivos. Idea general de los costes tipo, estimados históricos y «standard».

Tema 40. La contabilidad pública. Contabilidad preventiva, ejecutiva y crítica: idea general de cada una de ellas. Los presupuestos generales del Estado desde el punto de vista contable. Especial consideración de la estructura del presupuesto de gastos.

Tema 41. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Créditos que afectan a varios presupuestos. Transferencias de crédito. Remates de créditos. Resultados de ejercicios cerrados.

Tema 42. La ordenación de gastos y pagos.—Fases del procedimiento y principales documentos. Intervención crítica de los gastos y fiscalización de los pagos.

Tema 43. Justificación de los gastos y pagos según sus naturezas. Formación y administración de nóminas. Justificación de los gastos de material.

Tema 44. Documentos de Tesorería. Mandamientos de ingresos y mandamientos de pago: concepto, contenido y procedimientos. Otros documentos de Tesorería.

Tema 45. Idea general de las principales cuentas de Tesorería, de rentas públicas, de gastos públicos. La cuenta general del Estado. El Tribunal de Cuentas.

Tema 46. Idea general del sistema financiero de las Entidades Locales. Presupuestos. Ingresos y gastos. Contabilidad e intervención.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de sesenta y cinco.
- Estar en posesión del Bachillerato Superior o equivalente o en condiciones de obtener en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido, cuando finalice el plazo de los treinta días hábiles señalados para la presentación de documentos.
- Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
- Haber sido clasificado por la Presidencia del Gobierno dentro de los grupos b) o d) de la disposición transitoria primera del Estatuto de Personal al servicio de las Organismos Autónomos, habiendo prestado servicios ininterrumpidos en el Instituto Hispano Árabe de Cultura por un período superior a dos años al 4 de septiembre de 1971, y continuar prestándolos hasta la celebración de las pruebas selectivas.

Salvo el señalado en el apartado f), todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo

de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

a) Manifestar que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria, indicando en la solicitud el número de su Documento Nacional de Identidad.

b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

3.2. Organo a quien se dirige

Las solicitudes se dirigirán al Director del Instituto Hispano Árabe de Cultura.

3.3. Plazo de presentación

El plazo de presentación será el de treinta días contados a partir del momento al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Las instancias se adaptarán al modelo oficial aprobado por Orden de 30 de mayo de 1973 (Boletín Oficial de Estado de 5 de junio).

3.4. Lugar de presentación

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Instituto Hispano Árabe de Cultura o los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Derechos de examen

Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas serán de 100 pesetas.

3.6. Procedimiento de efectuar el importe

El importe de dichos derechos se efectuará en la Habilitación del Ministerio de Asuntos Exteriores o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha de ingreso.

3.7. Defectos de las solicitudes

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, haciéndose constar que si no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámite.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1. Lista provisional

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Director del Instituto Hispano Árabe de Cultura aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado»; en esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos del candidato y el número de su Documento Nacional de Identidad.

4.2. Errores en las solicitudes

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del Documento Nacional de Identidad.

4.5. Recursos contra la lista definitiva

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición ante el Director del Instituto Hispano Árabe de Cultura en el plazo de un mes.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador

El Tribunal calificador será designado por el Director del Instituto Hispano Árabe de Cultura y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal

El Tribunal calificador estará compuesto por un Presidente, que será el Director del Instituto Hispano Árabe de Cultura o persona en quien delegue, y cuatro funcionarios de carrera del Ministerio de Asuntos Exteriores, añadiendo un Vocal como representante de la Dirección General de la Función Pública. Todos los miembros del Tribunal tendrán un suplente correspondiente.

5.3. Abstención

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la Autoridad cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo antes citada.

5.5. Constitución del Tribunal

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros y, en todo caso, un mínimo de tres, salvo que con arreglo a las reglamentaciones específicas o a las normas de la convocatoria establezcan expresamente otra cosa.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa

El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición restringida se publicará juntamente con esta convocatoria.

6.2. Comienzo de ejercicios

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de opositores

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.4. Orden de actuación

El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público, que se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. Llamamientos

El llamamiento de los aspirantes será único, existiendo la posibilidad de hacer un segundo si las circunstancias así lo aconsejasen.

6.6. Fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.7. Anuncios sucesivos

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.8. Exclusión de los aspirantes en la fase de selección

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que algunos de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios

Los ejercicios se calificarán en la siguiente forma: Cada miembro del Tribunal podrá conceder de 0 a 15 puntos en cada ejercicio. La nota media se sacará dividiendo la suma total de

puntos por el número de miembros del Tribunal. La suma de las medias obtenidas por cada opositor en los tres ejercicios será la puntuación final que le corresponderá. La puntuación final mínima para aprobar será la de siete puntos.

7.2. Actuación del Tribunal

Dentro del desarrollo de la oposición restringida, el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en aplicación de las normas establecidas en esta Resolución y lo que deba hacerse en los casos no previstos.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados

Terminada la calificación de los aspirantes en todos los ejercicios, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente, para que éste elabore propuesta de nombramiento.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos

Los aspirantes aprobados presentarán en el Organismo convocante los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificación del Registro General de Penados y Rebellados, que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

Este certificado deberá ser expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

d) Certificado médico, acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) En el caso de opositores, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma 9.2.

f) Los aspirantes aprobados, comprendidos en la Ley de 7 de julio de 1947 deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interesen justificar.

g) Así como todos los acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

9.2. Plazo de presentación

El plazo de presentación será de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados. En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrirse por falsedad en la instancia referida en el apartado 4.º En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTO

10.1. Nombramiento

Aprobada por el Director del Instituto Hispano Árabe de Cultura la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, por el Director del mencionado Instituto se procederá al nombramiento con carácter provisional.

10.2. *Nombramiento definitivo*

Por el Director del Instituto Hispano Árabe de Cultura se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.º del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, cuyo nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. *Plazo*

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos del artículo 15.º del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. *Aplicación*

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

Recursos de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 25 de abril de 1974.—El Director, P. A., Jesús Riosalido.

8740

RESOLUCIÓN del Instituto Hispano Árabe de Cultura por la que se convocan pruebas selectivas restringidas para cubrir tres plazas vacantes en las plantillas de dicho Organismo.

Vacantes tres plazas de la Escala Auxiliar en la plantilla del Organismo Autónomo Instituto Hispano Árabe de Cultura, del Ministerio de Asuntos Exteriores; de conformidad con lo previsto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, de 26 de diciembre de 1958, y una vez cumplidos los trámites que señala la disposición transitoria primera y previa aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2.º d), del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes:

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. *Número de plazas.*

Se convocan tres plazas de la Escala Auxiliar, dotadas en las plantillas presupuestarias del Organismo autónomo.

1.2. La selección de los aspirantes se regulará por lo previsto en la disposición transitoria primera del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, lo dispuesto en el Reglamento General para Ingreso en la Administración Pública y las normas de esta Resolución.

1.3. *Incompatibilidad.*

Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquiera otra de la Administración centralizada, local o autónoma del Estado.

1.4. *Sistema selectivo.*

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición restringida, que constará de las siguientes fases o pruebas:

1. Mecanografía.
2. Los temas que figuran en el cuestionario.
3. Taquigrafía, estenotipia e idiomas.

El primer ejercicio, de carácter obligatorio para todos los aspirantes, consistirá en una copia a máquina, durante diez

minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

El segundo ejercicio consistirá en el desarrollo escrito de un tema del cuestionario que figura a continuación, en el plazo máximo de dos horas.

El tercer ejercicio, específico y de carácter obligatorio, consistirá en la realización de alguna de estas pruebas optativas: a) taquigrafía; b) estenotipia, o c) idioma o idiomas, teniendo especial valoración el árabe y sus dialectos.

Cuestionario para el segundo ejercicio:

1. El Estado, Elementos constitutivos del Estado. Los poderes del Estado.
2. Representación política, representación orgánica.
3. El Estado español. Leyes Fundamentales.
4. La organización del Estado español.
5. La función legislativa.
6. Organización judicial española.
7. El Gobierno.
8. Organos centrales de la Administración Pública.
9. Administración Local. Provincia y Municipio.
10. La Administración Institucional. El Instituto Hispano Árabe de Cultura.
11. Actividad económica de la Administración.
12. Participación actual de España en los Organismos internacionales.
13. Análisis del trabajo administrativo.
14. Diagramas de análisis.
15. Normalización. Conceptos generales.
16. Normalización administrativa.
17. Programación del trabajo.
18. Clasificación de documentos.
19. Archivo de documentos.
20. Racionalización del material impreso.
21. Fichas y ficheros.
22. Administración Pública y Derecho.
23. El procedimiento administrativo, clases y regulación.
24. Reflejo documental del procedimiento administrativo.
25. Redacción de documentos.
26. El personal al servicio de la Administración Pública.
27. Los funcionarios de carrera.—Los funcionarios de empleo.—El personal contratado.—El personal obrero.
28. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Las situaciones administrativas.
29. Los Cuerpos de funcionarios: El Cuerpo Auxiliar de la Administración Civil. Los funcionarios de la Administración Institucional.
30. Derechos de los funcionarios.
31. Deberes de los funcionarios. Régimen disciplinario. Los secretos oficiales.
32. Ideas fundamentales sobre la mecanización administrativa.
33. La mecanización en las oficinas. Utilización y conservación de las máquinas.
34. Máquinas de simplificación de tareas.
35. Máquinas aplicadas a la contabilidad.
36. Máquinas de tarjetas perforadas.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. *Generales.*

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de sesenta y cinco.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentas del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días hábiles señalados para la presentación de documentos.
- f) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
- g) Haber sido clasificado por la Presidencia del Gobierno dentro de los grupos b) o d) de la disposición transitoria primera del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, habiendo prestado servicios ininterrumpidos en el Instituto Hispano Árabe de Cultura por un período superior a dos años al 4 de septiembre de 1971 y continuar prestandolos hasta la celebración de las pruebas selectivas.

Salvo el señalado en el apartado f), todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.